

cionalmente les correspondan, mediante ingreso en la caja social («Banco Urquijo, Sociedad Anónima», sucursal Príncipe de Vergara, 131, Madrid), cuenta corriente número 0112 0830 10 0010076314, en efectivo metálico del importe correspondiente a las acciones suscritas.

El aumento fue acordado por importe de doscientos cincuenta millones de pesetas, con creación de cinco mil nuevas acciones, de cincuenta mil pesetas de valor nominal cada una de ellas, numeradas correlativamente del tres mil uno al ocho mil, ambos inclusive.

Cada uno de los accionistas podrá suscribir el número que desee de las acciones que inicialmente le correspondan, en la proporción de cinco acciones nuevas por cada tres acciones antiguas.

Transcurrido el plazo de treinta y tres días, que tienen los accionistas para desembolsar esas nuevas acciones, las acciones no suscritas serán ofrecidas al resto de los accionistas que hayan acudido a la ampliación.

De no suscribirse por éstos en un plazo de quince días, el Consejo podrá ofrecer esas acciones a terceras personas distintas de los actuales accionistas. Caso de no encontrar suscriptores, la ampliación se realizará solamente en la cuantía de las acciones que se suscriban.

Madrid, 26 de diciembre de 2000.—El Presidente.—72.184.

CERESTAR IBÉRICA PARTICIPACIONES INDUSTRIALES, S. L.
Sociedad unipersonal (Sociedad cedente)

CERESTAR IBÉRICA, S. L.
(Sociedad cesionaria)

Acuerdo de cesión global de Activo y Pasivo y disolución sin liquidación de la sociedad cedente

El socio único de «Cerestar Ibérica Participaciones Industriales, Sociedad Limitada», constituido en funciones de Junta general universal, celebrada el día 23 de noviembre de 2000, decidió aprobar su Balance final, cerrado a dicha fecha y la disolución sin liquidación de la compañía, con cesión global del Activo y del Pasivo resultante de dicho Balance al socio único «Cerestar Ibérica, Sociedad Limitada», de conformidad con los artículos 117 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada y 246 del Reglamento del Registro Mercantil. La Junta general de «Cerestar Ibérica, Sociedad Limitada», celebrada en la misma fecha también ha aprobado la referida cesión.

Los acreedores y socios de las sociedades cedentes y cesionaria tienen derecho a examinar en los respectivos domicilios sociales el texto íntegro de los correspondientes acuerdos de cesión y el Balance de disolución u obtener la entrega o envío gratuito de los mismos. Los acreedores de las sociedades cedente y cesionaria tienen derecho a oponerse en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de cesión, en los términos previstos en la normativa vigente.

Martorell, 19 de diciembre de 2000.—El Administrador de «Cerestar Ibérica Participaciones Industriales, Sociedad Limitada», y el Secretario del Consejo de «Cerestar Ibérica, Sociedad Limitada».—72.186.

C.G.M., S. L.
(Sociedad absorbente)
TRAZOS INMOBILIARIA, S. L.
GESCASA, S. L.
G.P.U., S. L.
(Sociedades absorbidas)

Las Juntas generales extraordinarias de socios, celebradas el 22 de diciembre de 2000, aprobaron

por unanimidad el proyecto de fusión y consecuentemente la fusión y el Balance de fusión, cerrado al 31 de octubre de 2000, de «C.G.M., Sociedad Limitada», «Trazos Inmobiliaria, Sociedad Limitada», «Gescasa, Sociedad Limitada» y «G.P.U., Sociedad Limitada», mediante la absorción de las tres últimas por la primera, con sujeción al proyecto de fusión depositado en el Registro Mercantil de Madrid, y con la consiguiente disolución sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo, a título de sucesión universal, la totalidad del patrimonio, activo y pasivo, de cada una de estas sociedades, a la sociedad absorbente, la cual queda subrogada en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios, así como a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes, a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores.—165. y 3.ª 10-1-2001

CHAMPÚ, S. A.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar el día 30 de enero del año 2001, a las veinte horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda, en el domicilio social de la compañía.

Orden del día

Primero.—Nombramiento de Auditor.
Segundo.—Ruegos y preguntas.

Los accionistas podrán hacer uso del derecho de información que les concede el artículo 112 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 15 de diciembre de 2000.—Las Administradoras, María de las Mercedes de Santos y Rodríguez y Antonia Huerta Real.—404.

COMCER, S. A.
Sociedad unipersonal

Anuncio de disolución y liquidación

En la Junta universal, celebrada el día 22 de diciembre de 2000, se acordó la disolución y liquidación de la sociedad, aprobándose el siguiente Balance final de liquidación:

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	1.837.165
Total Activo	1.837.165
Pasivo:	
Capital suscrito	89.299.315
Reservas	3.730.258
Resultados negativos y remanentes ..	-89.549.536
Pérdidas y ganancias	-1.642.872
Total Pasivo	1.837.165

Ribesalbes (Castellón), 26 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—72.189.

COMERCIAL MASOLIVER, S. A.
(Sociedad absorbente)

DISTRIBUCIONES MONTEVER, S. L.
(Sociedad absorbida)

Fusión por absorción

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Comercial Masoliver, Sociedad Anónima» y «Distribuciones Montever, Sociedad Limitada», celebradas con carácter universal el día 30 de noviembre de 2000, acordaron, por unanimidad, la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Distribuciones Montever, Sociedad Limitada», por parte de «Comercial Masoliver, Sociedad Anónima», con entera transmisión del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará en bloque a título de sucesión universal todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Comercial Masoliver, Sociedad Anónima», en todos los derechos y obligaciones de «Distribuciones Montever, Sociedad Limitada», que quedará disuelta y extinguida, sin liquidación.

Derecho de información y oposición: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y a los acreedores de las sociedades que son parte en la operación de fusión descrita, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, y de los Balances de fusión.

Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica, dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Begudá, 1 de diciembre de 2000.—La Administración de «Comercial Masoliver, Sociedad Anónima» y «Distribuciones Montever, Sociedad Limitada».—El Administrador, Ramón Masoliver Jordá.—564. 1.ª 10-1-2001

COMPAÑÍA TRANVÍAS DE SEVILLA, S. A.

Se convoca a los accionistas a la Junta general de la compañía que, con carácter de extraordinaria tendrá lugar en el domicilio social, sitos en 28027 Madrid, calle Agastía, número 3, a las dieciséis horas del día 30 de enero de 2001, en primera convocatoria, y, en su caso, en segunda convocatoria, en el mismo lugar y a la misma hora del siguiente día 31 de enero de 2001, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Integración en una serie única de todas las acciones de la compañía, que pasarán a tener un valor nominal de 500 pesetas.

Segundo.—Redenominación a euros del capital social y del valor nominal de las acciones, en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 46/1998, de 12 de diciembre, sobre introducción al euro.

Tercero.—Ajuste del valor nominal de las acciones en los términos previstos en el artículo 28 de la Ley 46/1998, de 12 de diciembre, sobre introducción al euro, que determinará un aumento del capital social en 1.290,19 euros.

Cuarto.—Modificación de las acciones, que dejarán de ser al portador y pasarán a ser nominativas. Renumeración de las acciones.

Quinto.—Sustitución de los antiguos títulos por los nuevos que se emitirán al efecto. Anulación de los títulos antiguos que no sean canjeados.

Sexto.—Modificación del artículo 5.º de los Estatutos sociales.

Séptimo.—Ruegos y preguntas.

Octavo.—Autorización para la ejecución de los acuerdos adoptados y otorgamiento de escritura pública.

Noveno.—Lectura y aprobación del acta.

Se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar, en el domicilio social, el texto íntegro de las modificaciones propuestas y del informe de los Administradores sobre la misma, y a pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Madrid, 18 de diciembre de 2000.—El Consejo de Administración.—1.091.

COMPañÍA HISPANO-ARGENTINA DE INMUEBLES, S. A.

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria de accionistas de la sociedad, celebrada el 20 de octubre de 2000, se ha acordado disolver y liquidar la sociedad, aprobándose el Balance final siguiente:

	Pesetas
Activo:	
Hacienda Pública deudora por IVA	221.180
Hacienda Pública IVA soportado	64.412
Hacienda Pública retenciones y pagos a cuenta	147.606
Tesorería	21.807.748
Total Activo	22.240.946
Pasivo:	
Capital	10.000.000
Reserva legal	2.000.000
Reserva voluntaria	36.136.859
Resultados negativos del ejercicio	-35.860.695
Provisiones para riesgos y gastos	1.964.893
Acreedores a corto	7.999.889
Total Pasivo	22.240.946

Madrid, 20 de octubre de 2000.—El Liquidador.—72.199.

CONSTRUCCIONES, CEREALES Y COMERCIO, S. A.

Disolución

La Junta universal de accionistas, en el día 20 de diciembre de 2000, acordó la disolución de «Construcciones, Cereales y Comercio, Sociedad Anónima».

Cartagena, 27 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—116.

CONSTRUCCIONES NAGARÉS, S. L. (Sociedad absorbente)

VIVIENDAS NAGARÉS, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad absorbida)

Se hace público que en las Juntas generales extraordinarias y universales de socios de estas entidades mercantiles, en sesiones celebradas el 15 de diciembre de 2000, fueron aprobados, por unanimidad de la totalidad del capital social de cada una de las sociedades, los siguientes extremos: La fusión por absorción de la entidad «Viviendas Nagares, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal (como sociedad absorbida), por la sociedad «Construcciones Nagares, Sociedad Limitada» (como sociedad absorbente), con arreglo al proyecto de fusión, depositado en el Registro Mercantil de Valencia el 14 de noviembre de 2000, con extinción por disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y transmisión en bloque de todo su patrimonio a la sociedad absorbente, que adquiere, por sucesión universal, sus derechos y obligaciones, y los Balances de fusión de las referidas sociedades, cerrados a 31 de octubre de 2000.

Se anuncia el derecho de los socios y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados

y de los Balances de fusión, así como el derecho que asiste a los acreedores de oponerse a la fusión durante el plazo de un mes desde la fecha del tercer anuncio de fusión.

Valencia, 18 de diciembre de 2000.—El Secretario del Consejo de Administración de «Construcciones Nagares, Sociedad Limitada».—El Secretario del Consejo de Administración de «Viviendas Nagares, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, José Luis García Vicente.—383. 1.ª 10-1-2001

CONSTRUCCIONES POLIMAR, S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en general conocimiento que según acuerdo de la Junta general extraordinaria y universal de accionistas, celebrada el 20 de noviembre de 2000, se procedió a la disolución y liquidación simultánea de la sociedad, aprobando el siguiente Balance que es final.

	Pesetas
Activo:	
Tesorería	9.638.641
Accionistas por desembolsos no exigidos	7.500.000
Total Activo	17.138.641
Pasivo:	
Capital social	10.000.000
Reservas	16.500.000
Resultados negativos de ejercicios anteriores	-9.120.217
Pérdidas y ganancias	-241.142
Total Pasivo	17.138.641

Barcelona, 27 de diciembre de 2000.—El Liquidador.—72.146.

CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ASTUR, S. A.

La Junta general universal de accionistas celebrada el día 1 de diciembre de 2000, acordó por unanimidad la disolución y liquidación de la sociedad, aprobando el siguiente Balance final:

	Pesetas
Activo:	
D) Activo circulante:	
VI. Tesorería	7.293.997
Total activo circulante	7.293.997
Total Activo	
Pasivo:	
A) Fondos propios:	
I. Capital suscrito	10.000.000
IV. Reservas:	
5. Otras reservas:	8.019.196
Total reservas	8.019.196
V. Resultados de ejercicios anteriores:	
2. Resultados negativos ejercicios anteriores	-10.040.239
Total resultados ejercicios anteriores.	-10.040.239
Pérdidas y ganancias (beneficios o pérdidas)	-684.960
Total fondos propios	7.293.997
Total Pasivo	7.293.997

Gijón, 27 de diciembre de 2000.—El Presidente del Consejo de Administración, Fernando Álvarez López.—72.188.

COPESCO & SEFRISA, S. A.

(Sociedad absorbente)

NUEVA FINBE, S. L.

(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de accionistas de las sociedades «Copesco & Sefrisa, Sociedad Anónima» y «Nueva Finbe, Sociedad Limitada», celebradas todas ellas el día 29 de diciembre de 2000, en Barcelona, con el carácter de universales, acordaron, por unanimidad, la fusión de las mismas, mediante la absorción de «Nueva Finbe, Sociedad Limitada», por parte de «Copesco & Sefrisa, Sociedad Anónima», con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque de todo su patrimonio social a la sociedad absorbente.

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y a los acreedores de cada una de las sociedades que participan en la fusión, de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión. Asimismo, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse al acuerdo de fusión dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 243.1 de la citada Ley.

Barcelona, 29 de diciembre de 2000.—Los Administradores de «Copesco & Sefrisa, Sociedad Anónima» y «Nueva Finbe, Sociedad Limitada».—720. 1.ª 10-1-2001

CÓRDOBA CLUB DE FÚTBOL, SOCIEDAD ANÓNIMA DEPORTIVA

En virtud de lo acordado en Junta general extraordinaria, celebrada el día 21 de diciembre de 2000, se pone en conocimiento de los señores accionistas de la entidad la ampliación de capital social de la misma hasta un máximo de 200.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 20.000 nuevas acciones, numeradas de la 85.501 a la 105.500, ambos inclusive, de 10.000 pesetas de valor nominal cada una de ellas.

Desde la fecha de publicación de este anuncio los señores accionistas podrán adquirir en el plazo de un mes, con carácter preferente, un número de acciones proporcionales a las que actualmente posean.

Finalizado el plazo antes establecido, las acciones de la ampliación propuesta que queden sin suscribir serán ofrecidas a aquellos accionistas que hayan suscrito en la primera vuelta, por plazo de quince días desde la fecha de tal ofrecimiento, pudiendo suscribir en esta ocasión nuevamente en proporción a las acciones que posean.

Terminado este segundo plazo, las acciones que queden sin suscribir podrán ser ofrecidas libremente por el Consejo de Administración en un plazo no superior a quince días.

Caso de no cubrirse dicha cantidad, la ampliación se llevará a cabo por el capital que se suscriba, siempre que ésta sea superior a 50.000.000 de pesetas.

Finalizados todos los plazos anteriormente descritos, el Consejo de Administración queda ampliamente facultado para modificar el artículo 5.º de los Estatutos sociales, en función del capital que se haya suscrito y desembolsado.

El desembolso de tales acciones deberá ser efectuado en la cuenta número 3300.000.0205028, abierta en la oficina principal de la entidad Cajasur de Córdoba capital.

Córdoba, 5 de enero de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—1.129.